

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1135/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1135/07, interpuesto por el Letrado don Aurelio Garnica Díez, en nombre y representación de don José Manuel Ruiz Moreno, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2007, por la que se hacen públicos los listados definitivos de adjudicatarios correspondientes al concurso de acceso convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una línea subterránea, doble circuito de 15 kV interprovincial, Sevilla-Cádiz, con origen en la subestación «El Cuervo», t.m. de El Cuervo (Sevilla) y final en CC.DD. de las agrupaciones solares en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1214/2008).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas 26.1.07 y 22.3.07 la sociedad Vinchino, S.L., solicitó en las Delegaciones Provinciales de Cádiz y

Sevilla respectivamente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una línea subterránea de 15 kV, interprovincial con origen en la subestación «El Cuervo» en el t.m. de El Cuervo (Sevilla) y final en CC.DD. de las Agrupaciones solares en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya finalidad será la evacuación de energía de las Agrupaciones Solares El Cuervo 1, 2, 3 y 4.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOJA núm. 230, de 22 de noviembre de 2007, BOP de Cádiz núm. 173, de 6 de septiembre de 2007 y BOP de Sevilla núm. 248, de 25 de octubre de 2007.

Tercero. Con oficio de fechas 9.1.08 y 29.1.08 las Delegaciones Provinciales de Cádiz y Sevilla, respectivamente, remitieron el expediente completo a esta Dirección General, junto con informe favorable sobre la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el R.D. 2818/1998, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar y Aprobar el proyecto de ejecución de la línea de 15 kV referenciada, solicitada por Vinchino, S.L., cuyas características principales serán:

Origen: Subestación «El Cuervo» en el t.m. de El Cuervo (Sevilla).
Final: CC.DD. de las agrupaciones solares en el t.m. de Jerez de la Ftra. (Cádiz).
Términos municipales afectados: El Cuervo (Sevilla) y Jerez de la Ftra. (Cádiz).

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 1,363 (doble circuito). Tramo en la provincia de Cádiz 0,116 km. Tramo en la provincia de Sevilla 1,247 km.

Conductores: RH 21, al 15/20 kV, 3 x (1 x 240) mm².

Segundo. Antes de proceder de la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla y Cádiz, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Tercero. Una vez finalizadas las obras, y antes de su puesta en servicio la instalación deberá cederse a Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- El Director General de Industria, Energía y Minas, Jesús Nieto González.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de febrero de 2008, por la que se deniega la Modificación de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya (Córdoba) relativa al cambio de calificación en la Avenida de la Constitución (Colegio Público Francisco García Amo).

El Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba) ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya (Córdoba) relativa al cambio de calificación en la Avenida de la Constitución (Colegio Público Francisco García Amo). La Modificación tiene por objeto el cambio de la actual calificación como «Sistema de equipamiento Comunitario Docente» de los suelos del patrimonio municipal que, integrados en el conjunto del Colegio Público Francisco García Amo, y que dan soporte a varios edificios de viviendas de maestros hoy desocupadas, para calificarlos como «Residencial entre medianeras», destinado a vivienda protegida.

Este expediente se tramita como Modificación de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya (Córdoba), conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La citada Modificación tuvo aprobación inicial mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 9 de mayo de 2005 y provisionalmente mediante acuerdos de 30 de septiembre de 2005, 31 de marzo de 2005 y 19 de octubre de 2006.

El artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c)2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya (Córdoba) relativa al cambio de calificación en la Avenida de la Constitución (Colegio Público Francisco García Amo), con fecha de 30 de julio de 2007. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen desfavorable el 3 de octubre de 2007, del que se dio traslado al Ayuntamiento para que, si lo estimase oportuno, pudiera realizar una nueva propuesta que se adaptara al contenido del citado dictamen. Transcurrido el plazo de 15 días otorgado al efecto, se entiende que se mantiene la actual propuesta y se procede a continuar la tramitación del expediente.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006,

R E S U E L V O

Primero. Denegar la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya (Córdoba) relativa al cambio de calificación en la Avenida de la Constitución (Colegio Público Francisco García Amo), según el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de dicho municipio con fecha 19 de octubre de 2006, al no ajustarse a la legislación urbanística de aplicación, en tanto que no es admisible el cambio de calificación de un suelo destinado a equipamiento comunitario docente, a un uso residencial sin adoptar las medidas compensatorias a que obliga el artículo 36.2.a.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, todo ello de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 3 de octubre de 2007.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Nueva Carteya y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 24.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto